

Huépil, 06 de Diciembre 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 1863 / 2010 /

**VISTOS**

- a).- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b).- La Ley N°18.886 denominada "Ley de Compras Públicas y Reglamento" y lo dispuesto en el Artículo 105 N°1 reglamento modificado bajo Decreto de Hacienda N°1763 de fecha 06.10.2009.
- c).- El Memo N°451 del 02 de diciembre 2010 del Departamento Social Municipal.
- d) El contrato de fecha 02 de diciembre del 2010 entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Raquel Carmen Parada Avendaño.-
- e) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Correos Comunitarios en la Localidad de Tucapel.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese contrato a honorarios indicados en el punto N° d) de los vistos, por la suma de \$ 4.274.- (cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos) brutos por hora realizada, al proveedor RAQUEL CARMEN PARADA AVENDAÑO, Rut N° [REDACTED] por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" - "Programas Correos Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo Ofc. Personal y Rem.  
LFHL/FMMB/MWC/rJs